

Exp. 1308/2024

Asunto: Anuncio PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN Y CONTROL ÉTICA DE COLONIAS URBANAS FELINAS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 18 de julio del 2024, aprobó por unanimidad el siguiente PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN Y CONTROL ÉTICA DE COLONIAS URBANAS FELINAS con motivo de regular las poblaciones felinas en libertad en el Municipio de Abarán:

PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS URBANAS FELINAS DE ABARÁN

El compromiso del Ayuntamiento de ABARÁN de conseguir el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, junto con la obligatoriedad que establece la normativa vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, motiva la redacción y puesta en marcha del presente Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas con el objetivo de fomentar una gestión ética y mejorar la convivencia entre la sociedad y estas colonias.

La normativa aplicable a este plan municipal es la siguiente:

-Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.

Ayuntamiento de Abarán

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555



-Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

-Ordenanza municipal de protección de animales de compañía, de 12 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Abarán.

1. OBJETO

Los objetivos generales que busca el Ayuntamiento de Abarán con el Plan Municipal de Control y Gestión Ética de Colonias Urbanas Felinas, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, son el bienestar de dichos animales en la ciudad, facilitando la convivencia con los ciudadanos y la prevención de problemas de salud pública, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.

Dentro del mismo, se establecen mecanismos de mediación para solventar los posibles problemas que estas colonias puedan generar, que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales.

Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en la ciudad, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

2. PROYECTO C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno)



Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales y refugios para las inclemencias meteorológicas y agresiones externas. El gato de colonias, denominado comunitario, no es un animal sin hogar; su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos, por lo que, ante la presencia de éstos, se esconden. El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial.

La gestión ética de las colonias felinas, consiste en la captura y control sanitario de gatos comunitarios, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen.

Los programas C.E.R son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud, siendo el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

El método de Captura, Esterilización y Retorno, evita la vocalización característica de las hembras en celo, el comportamiento agresivo de los machos se reduce y en consecuencia la agresividad entre gatos y el marcaje del territorio con orina. Esto permite mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo, minimizar las molestias vecinales y las superpoblaciones. Es el único método que ha dado excelentes resultados en todos los municipios en los que se ha implantado, demostrando que, además de ser mucho más ético y compasivo que los métodos tradicionales (captura-eutanasia, prohibición de alimentar a los gatos, etc.) su eficacia respecto a éstos es muy superior.



Se requieren varias condiciones para tener éxito en el desarrollo del mismo: una o varias personas responsables de la colonia, la esterilización de todos los gatos de la colonia (la evidencia recomienda una tasa de esterilización de al menos el 80% de la población para lograr el control poblacional), el control estricto del grupo para detectar la aparición de nuevos gatos (perdidos, abandonados, etc.) y la adopción/acogida de aquellos gatos que sean sociables con humanos. Los gatos asociales deben permanecer en la colonia y no deben ser llevados a un refugio.

Una vez devueltos a su hábitat, las personas que los alimentan, los cuidan a lo largo de toda su vida, les proporcionan agua y una adecuada alimentación, así como el tratamiento veterinario cuando sea necesario.

Este método, además, favorece la colaboración entre sociedades protectoras y cuidadores; normaliza las relaciones de estos colectivos con la administración, buscando la coordinación y objetivos comunes; requiere de voluntariado, fomentando la idea de participación ciudadana en los asuntos de la ciudad; así como de la colaboración entre administración pública y entes privados. Disminuye la entrada de animales en centros de acogida y protectoras, haciendo descender los costes y saturación de los mismos. También descienden las quejas al desaparecer las molestias ocasionadas en las épocas de celo. Aprovechando la metodología del método C.E.R., tras la captura, se provee a los animales de un examen veterinario, así como tratamientos indicados para reducir las enfermedades de transmisión felina y las zoonosis. Las colonias controladas constituyen una garantía para la salud tanto de las personas como de los animales de compañía. Asimismo, proyecta la idea de una ciudad moderna y preocupada por buscar nuevos y eficaces sistemas de gestión animal, en consonancia con las



preocupaciones de la población, a la vez que una imagen amable de la misma ante turistas y la ciudadanía (tómese como ejemplo la Colonia situada en Avd. de la Constitución, que es constantemente visitada).

En algunos países europeos, como es el caso de Italia, y algunas regiones de España, se ha tratado a este tipo de colonias felinas emplazadas en lugares históricos como un valor turístico añadido.

3. COLONIAS

El objetivo de esta parte del Plan Municipal de Control y Gestión de Colonias Urbanas Felinas será el control de los gatos del municipio, tanto en su vertiente sanitaria, como en su número. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiendo establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en cuestiones tales como método CER, cuidado de las colonias, formación, campañas de información, etc. También podrán acometer tratamientos clínicos, el o los responsables de la colonia que lo deseen en aquellos casos que sea necesario, previa autorización de los responsables del plan y siempre que sea realizada por un veterinario.

4. ALIMENTACIÓN DE LAS COLONIAS

La alimentación de las colonias es un trabajo fundamental para el control de las mismas. Esta actividad permite obtener información sobre los animales de la colonia y su estado



sanitario; es decir, información para el censo y, a su vez, puede ayudar a la planificación de las actuaciones a ejecutar en la colonia, como por ejemplo la esterilización, las adopciones o los tratamientos veterinarios.

La alimentación de los gatos tiene que ser tan nutritiva como sea posible con el fin de fortalecer el sistema inmunológico, que ayude a los mismos a superar intervenciones quirúrgicas como la esterilización o enfermedades felinas comunes, teniendo en cuenta que una mala alimentación puede dar lugar a la aparición de numerosas patologías (el gato es un carnívoro estricto y al menos un 30% de su dieta debe estar formada por proteína de origen animal). Por todo lo expuesto, la alimentación de los gatos deberá ser mediante el uso de comida seca de la mejor calidad que económicamente pueda permitirse. La comida húmeda solo se utilizará para capturar o administrar medicamentos y se retirará antes de abandonar el lugar, con el fin de evitar que sean una fuente de insalubridad y mal olor.

Asimismo, es conveniente alimentar a las colonias creando una rutina (mismo horario, mismas personas) para facilitar la captura y la observación de la colonia.

Los/as cuidadores/as autorizados/as de las colonias alimentarán a los animales de cada una, siguiendo las indicaciones y protocolo establecido:

- Administrar siempre pienso seco y nunca restos de comida, en la cantidad necesaria para el número de animales de la colonia (si la ración desaparece en 15 minutos, se deberá aumentar, sin embargo, si al cabo de una hora todavía queda alimento, deberá disminuirse), debiendo retirar los recipientes de comida sobrante.



- Usar comederos estancos (plásticos o desechables), siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación poco visibles, en lugares fijos e intentando que sea siempre a las mismas horas para crear rutinas.
- Proporcionar agua a libre disposición y si es posible, cambiada a diario.
- Limpiar diariamente el punto de alimentación, retirando los recipientes y restos de comida que queden fuera del horario establecido, para evitar riesgos sanitarios y favorecer una buena aceptación del proyecto por parte de la ciudadanía.
- A pesar de la existencia de riesgos de contagio de algunas enfermedades a los humanos por contacto con gatos asilvestrados, la incidencia es escasa. No obstante, la transmisión de enfermedades puede minimizarse con la higiene adecuada de la colonia. Por ello, se recomienda altamente la limpieza diaria de los restos de comida, así como de las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones. De esta forma, las personas que gestionen la colonia, deberán garantizar una limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones, además de la ausencia de fuentes pasivas de alimentación (accesibilidad a los desechos, suciedad orgánica existente, etc.).
- Nunca se dejará alimento en el suelo y los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios o que se conviertan en una fuente de alimentación y de competencia para otras especies animales.



- Además, con el fin de una gestión más correcta y cuidada de las colonias sobre el territorio y para evitar concentraciones de restos de comida y suciedad, se podrán instalar protecciones para los puntos de alimentación, pequeñas infraestructuras que permitan la autogestión de comida y agua por parte de los gatos y un elemento de soporte para el trabajo de los alimentadores. Su instalación se procurará en lugares de bajo impacto visual, ya que pueden fomentar el abandono de gatos domésticos (por la creencia de que el gato no deseado estará bien atendido y no pasará hambre).

5.- UBICACIÓN DE LAS COLONIAS.

Las colonias felinas se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comer, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando en la medida de lo posible el lugar elegido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario. Con carácter general las colonias se situarán en los siguientes espacios: - Vías y espacios públicos. - Zonas ajardinadas municipales. - Solares y descampados de titularidad municipal. - Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se sitúe en un espacio privado será obligatoria la autorización exprés del propietario del terreno. Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- En las instalaciones de colegios o centros docentes.



- En las instalaciones de centros sanitarios.
- En las instalaciones de centros deportivos.
- En parques infantiles.
- En zonas especialmente habilitadas para perros.
- En terrazas de restaurantes, bares y cafeterías.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- En viviendas particulares.

En cualquier caso, se valorará por parte del personal técnico del Ayuntamiento la idoneidad en la ubicación de una colonia atendiendo criterios técnicos de salud pública y de protección animal. La autorización de la colonia se efectuará por resolución del Órgano Municipal Competente. Una vez autorizada la colonia, se le asignará un código alfanumérico (C + número) y el número necesario de cuidadores/as para cuidarla. Uno de los cuidadores/as será la responsable de esa colonia y tendrá que actuar según este protocolo. Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada en la zona (restos de alimentos y otros desperdicios) y se habilitarán las zonas de alimentación (comederos y abrevaderos) y cobijo. Los puntos de alimentación y/o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de lugar sin la autorización del Ayuntamiento. Las colonias felinas estarán identificadas con un cartel que contendrá una mención expresa a la existencia de personas colaboradoras autorizadas con carné para su cura y alimentación, y con advertencias de la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por las propias alimentadoras o alimentadores de la colonia.



6. REQUISITOS PARA CREAR UNA NUEVA COLONIA

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Abarán para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método C.E.R serán:

a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina deberán presentar la solicitud que se adjunta en el **ANEXO I** de este documento debidamente cumplimentada.

b) La solicitud incluirá los datos del solicitante, del/a responsable de la colonia y los colaboradores/as, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto al número de animales.

c) El Ayuntamiento de Abarán, a la vista de la solicitud firmada, emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

d) Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
 - Parques y zonas ajardinadas municipales.
 - Solares y descampados de titularidad municipal.
 - Cualquier localización de dominio público o privado.
- Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización. El modelo a rellenar corresponde con el **ANEXO I.a**.



e) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

f) Una vez autorizada la colonia, se le asignará un código y nombre y el/la cuidador/cuidadora será el/la responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión del coordinador/a del municipio.

g) Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada en la zona (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, etc.) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo. Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización del mismo.

6. EL VOLUNTARIADO

6.1 Inscripción como voluntario del proyecto C.E.R

Todo ciudadano que quiera formar parte del voluntariado del proyecto C.E.R., deberá solicitarlo mediante la cumplimentación de la solicitud del **ANEXO II** con declaración responsable y visto bueno del coordinador. Los/as voluntarios/as recibirán charlas formativas sobre el control de colonias felinas por personal competente. Una vez que cumplan con todos los requisitos, se le facilitará, por parte del Ayuntamiento, una acreditación como voluntario/a colaborador/a autorizado/a y podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

6.2 Obligaciones de los/as responsables y voluntario/as



A los/as cuidadores/as de las colonias felinas, se les encomendarán las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

- Asistir a las charlas formativas que se realicen acerca del control de las colonias felinas.
- Usar la acreditación por el Ayuntamiento de Abarán durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma diaria a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, o alimento húmedo para gatos.
- No alimentar a las colonias cuando el coordinador de la zona lo indique, con el fin de facilitar la captura de animales para su esterilización o tratamiento veterinario, siendo necesario que el/la responsable o coordinador/a lleve al animal al centro veterinario adjudicatario, acreditándose en su condición de voluntario/a autorizado/a, y rellenando y firmando el **ANEXO III**, que le proporcione el/la veterinario/a.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan alimentar a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.





- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la localización donde se ubique la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar y hacer seguimiento del estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- El/la responsable o coordinador/a, deberá comunicar y actualizar de forma semestral, el censo de animales de la colonia mediante el registro del **ANEXO IV y IV.a**.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al/a la coordinador/a municipal con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal, para su sustitución.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios/as y profesionales que trabajen en el proyecto C.E.R.
- Comunicar el cese del voluntariado con al menos 15 días de anticipación.



- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual plan municipal de control y gestión de gatos urbanos.
- La Policía Local podrá denunciar a las personas no autorizadas o que no se acrediten como colaboradores/as autorizados/as que alimenten a los gatos en la vía pública.

6.3 Cese de los/as voluntarios/as del programa.

Cualquier voluntario/a del plan municipal de control y gestión de colonias felinas urbanas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar con una antelación mínima de 15 días.

Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de autorizado/a.

7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Abarán será el encargado de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas, decidiendo tanto la autorización de nuevos puntos autorizados como el traslado de los existentes cuando se estime conveniente.



- Contratar a la clínica veterinaria que se encargará de realizar las esterilizaciones y tratamientos veterinarios a los que tengan que someterse los gatos de las colonias felinas urbanas autorizadas.
- Dotar a los/as voluntarios/as de la acreditación como voluntario/a autorizado/a del Plan Municipal de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Encargarse del mantenimiento general de las colonias felinas, que se realizará como mínimo con carácter semanal, pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sea necesario.
- Encargarse de la desinfección de las colonias felinas, que se realizará como mínimo con carácter anual, pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sea necesario.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Plan.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

8. ESTERILIZACIÓN

Los/as voluntarios/as y/o coordinadores/as, deberán llevar a los gatos de las colonias autorizadas de las que se encarguen a los centros contratados que el Ayuntamiento determine, dentro de su horario comercial y previo conocimiento del/la veterinario/a. Los gatos capturados se trasladarán en jaula de contención, cubiertas por una tela opaca para evitar mayor estrés de los

Ayuntamiento de Abarán

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555



animales. El/la voluntario/a autorizado/a que entregue el animal en la clínica se acreditará como autorizado/a y deberá rellenar y firmar el **ANEXO III** que le proporcionará el coordinador de municipio por cada gato que se someta a la esterilización y entregarlo al personal del centro veterinario. El animal se devolverá a su colonia luego de al menos 7 horas de la intervención quirúrgica, ya totalmente recuperado de la anestesia.

El/la voluntario/a de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el postoperatorio; en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de municipio.

El/la coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se hizo la esterilización para su tratamiento. El/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse como autorizado y rellenar el **ANEXO III** que le proporcione la clínica.

Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

9. PROTOCOLOS SANITARIOS PARA GATOS HERIDOS O ENFERMOS

En el caso que un animal requiera de asistencia veterinaria de urgencia o necesite tratamiento veterinario, el cuidador de la colonia informará a el/la coordinador/a municipal y se procederá al traslado del animal al centro veterinario colaborador de



referencia, donde el voluntario rellenará y firmará el correspondiente formulario de Atención Veterinaria (**ANEXO III**). El tratamiento veterinario prescrito se realizará mediante hospitalización del animal (si lo requiriera) o en la misma localización de la colonia a la que perteneciera el gato. Éste se llevará a cabo por el/la cuidador/a de dicha colonia, informando en todo momento del desenlace del evento (alta de recuperación o defunción del animal) para el posterior informe y actualización del censo felino del municipio. En todo caso, el/la cuidador/a de la colonia deberá mantener informado al coordinador del municipio de las nuevas incorporaciones de individuos en las colonias, así como también las bajas (muerte o desaparición del animal).

10. DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y SENSIBILIZACIÓN

Uno de los aspectos esenciales en las relaciones de la Administración con la ciudadanía es la atención al público. Se considera fundamental que el Ayuntamiento de Abarán comunique e informe de los trabajos realizados en relación al control de la población de gatos en la ciudad. Asimismo, se considera esencial que dicha Administración Local atienda las quejas o sugerencias, asesore a los/as ciudadanos/as que requieran información sobre la tenencia de animales o derive a las entidades que corresponda.

Uno de los objetivos principales de la difusión y sensibilización es el de concienciar a los/as vecinos/as de las colonias sobre los beneficios que comportan las actuaciones en materia de mantenimiento y control de las colonias de gatos (mejora del estado sanitario de **Ayuntamiento de ABARÁN** los gatos por



correcta alimentación, control veterinario, etc.), así como sobre las malas conductas que puedan llevarse a cabo en las mismas (abandono o maltrato de animales, condiciones poco higiénicas, etc.).

Es por ello que la información y divulgación del proyecto C.E.R. se dirigirá especialmente a los/as vecinos/as de las colonias, que son las personas que van a convivir con los gatos.

Además, es de esencial relevancia la formación e información de la Policía Local/Guardia Civil, del nuevo marco legal de la ley 7/2023 de 28 de marzo, en lo concerniente a las medidas punitivas contempladas en el artículo 39.4.i *“Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.”*

11. PROGRAMA DE ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES

El Municipio de Abarán fomentará en todo momento la adopción responsable de aquellos gatos que se consideren candidatos aptos para la convivencia con humanos. Se creará un registro de estos gatos y se les dará difusión mediante los medios de comunicación utilizados por el Ayuntamiento de Abarán (Facebook, Instagram, etc.). En todo caso, estos animales se darán en adopción mediante un contrato que estipule los cuidados necesarios y la obligatoriedad de esterilizar al animal antes de los seis meses de edad o, si fuese adulto, antes del mes posterior a la adopción. Además, se establece un protocolo de seguimiento periódico mediante llamadas telefónicas o visitas al

Ayuntamiento de Abarán

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555



domicilio del adoptante para verificar el estado actual del animal y el cumplimiento de lo establecido en el contrato de adopción.

12. EVALUACIÓN DEL PLAN

Una vez el año se evaluará el Plan recogiendo toda la información existente tanto de las clínicas que efectúan las intervenciones, como de las personas colaboradoras de forma que se hará un análisis:

- Por cada colonia: número de animales inicial y final en un año, número de animales esterilizados y para esterilizar, número de abandonos, número de adopciones o acogidas y estado de salud de la colonia, así como quejas vecinales o incidencias.

13. EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

Este plan tendrá una duración indefinida para conseguir los objetivos fijados. En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Abarán, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para lo cual.

